

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 11 de enero del 2021
Oficio No. ECO.03.0049/2021
Registro SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18
2ª Renovación

Razón Social
TARIPLUS, S.A.

Domicilio
**CALLE CUBILOTE NO. 1317,
PARQUE INDUSTRIAL FUNDIDORES
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 28 de febrero del 2020, al que se le asignó el No. de Folio **144/02.20**, presentado a través de su Representante Legal por la empresa **TARIPLUS, S.A., (Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 21 de noviembre de 2017, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría el Informe Preventivo en Materia de Impacto Ambiental para el proyecto *"Regularización de Infraestructura para Fabricación de Tarimas."*
2. Que con fecha 20 de marzo del 2018, mediante el Oficio No. **ECO.03.0608/2018**, notificado el 3 de abril de 2018, esta Secretaría otorgó a la **Promovente** la autorización para empresas de servicios de manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, modalidades Recolección, Transporte y Almacenamiento (condicionado a presentar la autorización en materia de Impacto Ambiental), con vigencia de un año para los residuos: **TARIMAS DE MADERAS**, en el establecimiento ubicado en Calle Cubilote No. 1317, Parque Industrial Fundidores, C.P. San Luis Potosí, S.L.P.; así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	FORD	2013	F-350	1FDEF3G64DEA10941	TC-7071-H	N/D
002	FORD	2008	F-350	3FEKF36LX8MA34019	TD-7487-B	N/D
003	IZUZU	2009	CHASIS CABINA	JAANPR75497004698	TD-7482-B	N/D

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18

2ª Renovación

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
004	FORD	2011	F-350	1FDEF3G544BEB16724	TD-7486-B	N/D
005	FORD	2011	F-350	1FDEF3G69BEB93377	TC-9447-R	N/D
006	HINO	2017	CHASIS CABINA	3HJFC6JJ6HSS12591	TD-7671-B	N/D
007	IZUZU	2015	CHASIS CABINA	JAANPR751F7003164	TC-0888-Y	N/D

3. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Renovación	ECO.03.2822/2019	25/11/2019	Primera y baja de dos unidades

3. Que con fecha 28 de febrero del 2020, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, registrado en Oficialía de partes con el número **0618**, al cual se le asignó el No. de Folio **144/02.20**.
4. Que en el Considerando VI del Oficio No. **ECO.03.2822/2019** de fecha 25 de noviembre del 2019, se estableció que, *... "Para la modalidad de almacenamiento, deberá presentar en un plazo de 3 meses, la autorización en materia de Impacto Ambiental o la respuesta que al Informe Preventivo emita esta Secretaría".*
5. Que a su trámite de solicitud de renovación la **Promovente**, en el informe de cumplimiento de Términos y Condicionantes, señaló que *"la autorización en materia de impacto ambiental fue entregada al realizar el trámite inicial durante el año 2018"*.
6. Qué el 7 de enero del 2021, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría el escrito de la misma fecha, registrado en oficialía de partes con el número **024**, presentando copia simple del Oficio No. **ECO.03.1876/2020** de fecha 16 de diciembre del 2020, en el que esta Secretaría resuelve CADUCAR el trámite de Informe Preventivo (IP), para el proyecto denominado **"Regularización de infraestructura para la fabricación de tarimas"**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión

Registro SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18
2ª Renovación

Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 5 fracción III de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo; 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

- II. Que en el Término 2 del Oficio No. ECO.03.2822/2019, establece que la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **3 de abril del 2020**.
- III. Que con fecha 28 de febrero del 2020, el **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, en tiempo, más no en forma, toda vez que omite presentar la Autorización en materia de Impacto Ambiental para la actividad de almacenamiento.
- IV. Que en el trámite de renovación, el **Promovente se desiste** de renovar los siguientes vehículos.

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
004/2019	HINO	2017	CHASIS CABINA	3HJFC6JJ6HSS12591	TD-7671-B	N/D
005/2019	IZUZU	2015	CHASIS CABINA	JAANPR751F7003164	TC-0888-Y	N/D

- V. Qué mediante el Oficio No. **ECO.03.1876/2020** de fecha 16 de diciembre del 2020, esta Secretaría resuelve CADUCAR el trámite de Informe Preventivo (IP), para el proyecto denominado "**Regularización de infraestructura para la fabricación de tarimas**", promovido por la empresa **Tariplus, S.A.**
- VI. Que ante la situación de emergencia, con la finalidad de prevenir la transmisión del virus COVID-19 y, en atención de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y Local, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con la finalidad de salvaguardar la salud de su personal así como de las personas usuarias de los servicios que la misma ofrece, acordó la suspensión temporal de los plazos y términos legales en los trámites, procesos y procedimientos públicos diversos, mismas que se consignaron en los Acuerdos publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, en el periodo del 24 de marzo al 6 de julio y del 21 de julio al 25 de agosto de 2020.

Registro SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18
2ª Renovación

- VII. Que de la revisión y evaluación realizada al trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18** para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, **modalidad Recolección, Transporte**, registrado con el No. de Folio **144/02.20**, se obtuvo como resultado que la **Promoviente** cumple con lo establecido en el artículo 17 del RRINP y con los requisitos del trámite, para la modalidad de recolección y transporte.
- VIII. Que para la modalidad de **almacenamiento** incumple con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo y con los requisitos del trámite, por lo que esta Secretaría determina que deberá presentar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1º, 2º, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad, Recolección y Transporte y Almacenamiento, recibida en esta Secretaría el día 28 de febrero del 2020, registrado con el No. de Folio **144/02.20**.

SEGUNDO.- **Otorgar** la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, para la Recolección y Transporte de los residuos: **Tarimas de madera**; así como para la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	FORD	2013	F-350	1FDEF3G64DEA10941	TC-7071-H	N/D
002	FORD	2008	F-350	3FEKF36LX8MA34019	TD-7487-B	N/D
005	FORD	2011	F-350	1FDEF3G69BEB93377	TC-9447-R	N/D

Registro SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18
2ª Renovación

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **3 (tres)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

TERCERO.- La Renovación se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, modalidades Recolección y Transporte de fecha 20 de marzo del 2018, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18** de fecha 20 de marzo del 2018, continúan vigentes y deberán **cumplirse**.
3. La Renovación se otorga con una vigencia al **3 de abril del 2021**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.
5. Presentar en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente oficio para presentar la autorización en materia de Impacto Ambiental para la actividad de almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.

CUARTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18

2ª Renovación

impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

SEXTO.- Notificar a la empresa **TARIPLUS, S.A.**, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E



LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0210/03.18**
Número de oficialía de partes: **0618/2020, 024/2020**
Folio: **144/02.20**
Minutario

LMO/MES/ADSC